



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS

Creado por Ley N° 1426

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



### DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2023- MDL/A

Lucanas, 3 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS

VISTO:

La Ley N° 1426 de fecha 16 de octubre de 1911, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el artículo 197° y 198° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley referida, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias de aplicación y de aplicación de ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, menciona que las autonomías de gobierno, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR**, el lunes 16 de octubre del año 2023 **FERIADO NO LABORABLE** dentro de la jurisdicción del distrito de Lucanas por conmemorarse el **Centésimo Décimo Segundo Aniversario de Creación Política del Distrito de Lucanas**.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente Decreto de Alcaldía a todas las instituciones públicas y privadas a fin que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Lucanas, con las formalidades establecidas en la Ley, para conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la notificación y publicación del presente Acto en lugares de fácil acceso al público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS  
  
Prof. Ivan Erasmo Garcia Rojas  
ALCALDE